

341 VII. LA CAIDA DE CARRANZA.

- 343** Manifiesto de Félix Díaz al pueblo mexicano y a los gobiernos de las naciones aliadas en la guerra mundial contra los imperios centrales europeos (1º de octubre de 1918).
- 350** Venustiano Carranza al abrir las sesiones ordinarias del Congreso (1º de septiembre de 1919).
- 354** El amparo de Alvaro Obregón a nombre de varias personas. Sesiones de 30 y 31 de marzo de 1920.
- 359** La caída de Carranza y la posición de los ministros de la Suprema Corte.

LA CAIDA
DE CARRANZA

MANIFIESTO DE FELIX DIAZ AL PUEBLO MEXICANO Y A LOS GOBIERNOS
DE LAS NACIONES ALIADAS EN LA GUERRA MUNDIAL CONTRA LOS
IMPERIOS CENTRALES EUROPEOS. *

1º de octubre de 1918

Félix Díaz, General en Jefe del Ejército Reorganizador Nacional, y los suscritos generales, jefes y oficiales, dirigimos el presente manifiesto al pueblo mexicano, en general, y, de una manera especial, a los elementos siguientes:

A los miembros de los extinguidos Ejército y Armada Nacional sin excepción de ninguna especie;

A todos los grupos levantados en armas contra el carrancismo, cualquiera que sea su filiación u origen político;

A las enormes masas que constituyen el proletariado de los campos;

A las clases obreras y menesterosas;

A los terratenientes; y

A los interesados en la riqueza petrolífera del país;

A los mineros, banqueros, industriales y comerciantes;

A los nacionales y extranjeros desterrados de nuestra República;

Al clero;

A los extranjeros que tienen intereses en nuestro país; y finalmente, por singulares razones,

A los gobiernos de las Naciones Aliadas en la guerra que sostienen por salvar los más sublimes intereses de la Humanidad contra los Imperios Centrales Europeos.

La situación interior y exterior de nuestra República ha sufrido hondas y perturbadoras reformas después de expedida el Acta de Tierra Colorada, de fecha 23 de febrero de 1916. Por tan fundamentales razones, se impone la reforma de dicha acta, con el único fin de hacer posible la salvación de nuestra Patria.

La Constitución legítima de 5 de febrero de 1857 ha sido

suplantada mediante el imperio de la fuerza bruta, por la apócrifa de 5 de febrero de 1917, violando todos los procedimientos legales, y usurpando, quienes forjan esta última, funciones y facultades que el pueblo mexicano no puede otorgar en forma diversa de la establecida por la misma Constitución violada.

Venustiano Carranza, con fundamento en la Constitución carrancista, se hizo elegir Presidente por la soldadesca que con él ha compartido el cuantioso botín del saqueo nacional, impidiendo, por la fuerza, que votaran los ciudadanos independientes no comprometidos en la fracción que capitanea.

Contra los ideales de la Revolución y contra la voluntad del pueblo, ha absorbido y monopolizado en su persona en todas las formas posibles el Poder Ejecutivo de la nación. Se hizo nombrar primer Jefe de la Revolución, cuando ésta se posesionó de los puestos públicos, ejerció el mismo cargo, como jefe del criminal y atentatorio período preconstitucional; expedida la pseudo Constitución de Querétaro, continuó ejerciendo la suprema magistratura de la República, para hacer las elecciones a su favor; y verificadas éstas, mediante el atropello de todos los derechos electorales de los ciudadanos, se ostenta ahora como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Las justas aspiraciones del pueblo para conquistar la efectividad del sufragio y la de no reelección, que tanta sangre y tanta ruina le han costado al país, han sido pisoteadas por Carranza en forma tal, que nuestra historia no registra el ejemplo de nadie que, como él, haya ejercido el supremo mando de la Nación a título de Jefe revolucionario, de Jefe preconstitucional, de Presidente interino, para efectuar las elecciones y de Presidente definitivo elegido por la fuerza de sus secuaces. Tan enorme monstruosidad solamente es posible dentro del cataclismo mundial de los tiempos presentes.

Es ya una verdad de dominio internacional que los llamados ideales carrancistas han sido y son: robo, como fin, y el destierro, el atropello y el asesinato como medio. Los caudales

* Manuel González Ramírez. *Planes Políticos*. México, Fondo de Cultura Económica, 1954. pp. 228-244. Documento tomado de la obra inédita del señor Luis Liceaga: *Félix Díaz*. Sin clasificación..

públicos han sido dilapidados: los bancos vaciados por la fuerza y clausurados; las fábricas, despojadas e incendiadas; los campos arrasados; el comercio, pillado y después monopolizado en sus más lucrativas especulaciones por los soldados de Carranza disfrazados con los atributos del Ejército Federal.

Las clases acomodadas han sido expulsadas de sus hogares y desposeídas de sus legítimos bienes, para ser éstos devorados y consumidos en las bacanales del carrancismo.

El saqueo carrancista se extendió y está vigente en todos los ámbitos del país, y a fin de que no quedara exento de él ni el más humilde y remoto de sus habitantes, se implantó, en fabulosa escala, mediante la imposición de a fuerza, la colosal estafa del papel moneda, desquiciante calamidad que nunca había sufrido nuestra Patria, ni en los más angustiosos períodos de nuestra vida nacional.

La instrucción pública, fundamento principal de la grandeza de todos los pueblos, ha sido relegada a función municipal de segunda clase, cuando los anhelos conscientes de la Nación, y las necesidades modernas del progreso cultural imponen su encumbramiento y federalización.

Nuestro país y todas las naciones que conviven con nosotros en la vida internacional esperaban que el carrancismo hubiera saciado sus pasiones y su hambre de despojos y de riquezas durante el atentatorio período preconstitucional y que, concluido éste, promulgara la pseudo Constitución de Querétaro, perpetrado el fraude electoral y apoderado Carranza de la Presidencia de la República, empezará una era de relativa tranquilidad y concordia para hacer posible la vida a todos los habitantes y volver aunque fuera paulatinamente al régimen legal. Desgraciadamente, Carranza y sus secuaces han resultado más criminales y abominables como Gobierno que como Revolución, porque los atentados se realizan cada día en proporción creciente, y porque ahora cuentan para realizarlos más fácil e impunemente con la amplia y detallada organización de un Gobierno, sumando a las fuerzas carrancistas armadas los numerosos elementos civiles en la administración.

El carrancismo se ha adueñado del país como de un patrimonio individual que le pertenece con exclusión absoluta de todos los mexicanos y extranjeros que no sean carrancistas. Dispone de los bienes nacionales y de los de propiedad privada con mayores derechos y abusos que sus legítimos dueños; ha cerrado las puertas de la República a todos los emigrados, tanto por medio a las naturales reacciones defensivas en el interior del territorio, cuando para poder seguir disfrutando de los bienes incautados de que han sido despojados. A tal grado llega el despótico régimen del carrancismo, que sus cónsules niegan pasaportes a los ciudadanos mexicanos, no sólo para regresar a su Patria, sino hasta para ir de un país a otro, con el delictuoso objeto de esclavizarlos y mantenerlos inmóviles en los lugares en que están pasando el injusto destierro. La mayoría de las clases directoras, por su cultura, por su decencia y por su posición social, han sido arrojadas de la República, privándolas de su insustituible cooperación, con irreparable quebranto de la juventud nacional y con incalculables perjuicios para los tiempos presentes y futuros.

Las promesas agrarias no han sido otra cosa que el engaño

con que fueron atraídas las masas populares para que ayudaran a la victoria de la fuerza, y lograda que fué, el carrancismo apenas se ocupa de ineficaces y dolorosos procedimientos para burlar la urgente y patriótica solución de este importante problema.

El Ejército Federal, heroico y glorioso, a pesar de las enormes aberraciones de muchos de sus miembros, sostén y garantía de los intereses individuales, del honor, de la libertad y de la vida de todos los habitantes, así como el defensor de nuestra soberanía interior y de nuestra independencia exterior, fué disuelto porque el país, extraviado con las embriagadoras ideas de la Revolución, exigió imperiosamente su extinción porque insensatamente llegó a creer que no podría implantarse la paz hasta que esta indispensable institución no fuese abolida y desarmada. Este ha sido el más desquiciante de los errores del pueblo mexicano porque, suprimida la garantía y el respeto que impartía el Ejército Federal, quedó toda la República en poder de los facinerosos que no habían encontrado quién se les pudiera oponer en su obra de latrocinio y de devastación. Ese valiente y patriótico Ejército, que en unión de todos los elementos sanos del país es el llamado a la inmensa labor de la reconstrucción nacional, ha sido reemplazado por presidiarios, salteadores de caminos y asesinos, que ahora ejercen su criminalidad no a la sombra del Gobierno carrancista, sino en nombre de él y con su apoyo incondicional para el exclusivo provecho particular de cada uno de los ejecutantes.

Los jefes revolucionarios carrancistas, que son de la más fangosa extracción social y que eran pobres de solemnidad, son ahora los acaudalados del país, viven en una incesante orgía de la más abyecta inmoralidad, pasean en automóviles incautados y derrochan el dinero robado a las clases acomodadas de la sociedad. Le prometieron al pueblo que despojarían a los ricos de todos sus bienes para distribuirlos entre los menesterosos; el despojo se ha efectuado en mayor escala de la prometida, pero los bienes han quedado distribuidos entre los mismos jefes, mientras que el pueblo y hasta las masas inferiores del mismo carrancismo están aullando de hambre y de indignación.

En su afán de expoliación, Carranza ha decretado intolerables impuestos, violando todas las leyes económicas de la tributación, asfixiando las actividades, oprimiendo inicuaamente a todos los contribuyentes, cegando todas las fuentes de producción nacional y hundiendo a la República entera en el abismo de la más espantosa bancarrota.

Si las persecuciones, los encarcelamientos, los ultrajes, los robos, los destierros y los asesinatos hubieran recaído solamente sobre los enemigos de la Revolución, a pesar de no ser justificables, serían cuando menos parcialmente explicables. Desventuradamente, la inmensa mayoría de las víctimas han sido completamente inocentes, registrándose indefensas mujeres ultrajadas y violados niños y niñas de inmaculada inocencia.

Los extranjeros, a la par que los nacionales, han sufrido iguales horrores y atropellos. La noble, interesante y laboriosa colonia española, tan identificada con nosotros, amante de nuestro país al grado de estimarlo como una segunda Patria, ha sido inicuaamente vejada y criminalmente atropellada, tan sólo porque su invencible hidalguía, su honor y sus intereses no se han

humillado y puesto al servicio del bandidaje carrancista. Para la respetable colonia española y para España, nuestra heroica madre, solucionados como han quedado en la historia nuestros problemas de pasados tiempos, no debemos tener los mexicanos sino filial cariño, ya que llevamos su gloriosa sangre en nuestras venas, y amor y veneración por sus glorias, a la vez que agradecimiento a aquellos de sus hijos que conviven con nosotros en calidad de hermanos verdaderos.

El carrancismo no ha quedado satisfecho con el cataclismo espantoso que ha producido en el interior de la nación y ha desarrollado una indeterminable serie de gravísimos errores internacionales, que comprometen nuestro respeto y nuestra tranquilidad exterior. Siempre ha actuado en los más viciosos extremos; el mayor número de veces, como una tendencia consuetudinaria, desciende al más ignominioso servilismo, arrastra por el cieno la soberanía de la República y adopta prácticas y actitudes de lacayo internacional. Cuando su abyección no le ha resultado útil, o cuando, a pesar de serlo se ha percatado de que pelagra su estabilidad en el poder, porque el pueblo no toleraría impunemente la comisión de los delitos intentados, cambia al extremo opuesto y finge una arrogante altanería para causar en las masas ignorantes el consabido timo del patriotismo. En esos momentos de simulación es cuando agita los elementos contiguos a la frontera americana y desarrolla necias amenazas, creyendo que merced a ellas puede lograr más directamente la consecución de sus fines. Su conducta en las dificultades internacionales no ha servido sino para exacerbar nuestras calamidades interiores.

Uno de los crímenes más trascendentales es la mentida neutralidad y bien evidente inteligencia germano-carrancista. Esta ha hundido la mano en el corazón del pueblo mexicano para agitar dentro de él todos los justos rencores de nuestra historia, en provecho exclusivo del carrancismo y de los intereses germanos en la Guerra Mundial, con grave peligro de nuestra tranquilidad internacional. Si cuando los pueblos obran por el impulso de las propias pasiones yerran, cuando se ponen al servicio de las colosales pasiones de otra nación, forzosamente van a la indignidad, al desquiciamiento y la humillación. Nada tiene que ver Alemania con nuestra historia ni con nuestra situación, ni con nuestros problemas interiores; que nos deje libres nuestros intereses, nuestros resentimientos y nuestras pasiones, que el uso y manejo de ellas es prerrogativa inalienable del pueblo mexicano, único árbitro para disponer de sus destinos. El dinero alemán ha realizado la últimas de las corrupciones en el ya putrefacto organismo carrancista, de tal manera que prácticamente hemos perdido nuestra soberanía interior, y es el Gobierno alemán el que marca a Carranza el sendero por el cual debe conducir el abnegado pueblo mexicano. Debemos de sacudir y rechazar el disimulado yugo teutón, como sacudiremos todo yugo extranjero, a título de pueblo que tiene conquistada su independencia en el concierto de las naciones libres.

El complot germano-carrancista cada vez se va exteriorizando más y tomando formas concretas de expresión. Las intranquilidades que Carranza hipócrita y solapadamente fomentara a lo largo de la frontera americana tienen por objeto lograr que los Estados Unidos mantengan en ella un considerable número de fuerzas impedidas de ir a prestar su servicio al

continente europeo. Se pretende que, en caso necesario, el carrancismo prepare y lleve a cabo irrupciones en los Estados fronterizos de la Unión Americana para comprometer a México en una tremenda guerra, con el objeto de dificultar el desarrollo de las operaciones de los ejércitos aliados.

Otras de las manipulaciones de ese complot es la relacionada con el problema del petróleo mexicano. Sabido es que las flotas aliadas se mueven en un setenta y cinco por ciento con ese petróleo, y por lo mismo, han ideado entrar en convenios con Carranza, para que éste, de una manera gradual, vaya imposibilitando la extracción del petróleo, llegando el momento dado hasta incendiar los pozos, con lo cual quedará paralizado el setenta y cinco por ciento del tráfico, como si los buques hubieran sido hundidos. Todas estas maquinaciones favorecen únicamente al carrancismo y al Imperio alemán, con irreparable sacrificio para el pueblo mexicano. Por eso queremos descorrer ante él los velos de la intriga, a fin de que consciente de su soberanía impida que Carranza se venda o alquile al Imperio alemán.

Por todas las anteriores razones, hemos juzgado patriótico y necesario hacer un llamamiento general a la Nación y en especial a todos los grupos cuyos intereses han sido conculcados, a fin de excitarlos a la magna obra de la reorganización nacional, dentro de la órbita de sus respectivas actividades. Es ya tiempo que pongamos término a esta sangrienta lucha que está aniquilando todas las fuerzas vivas de la Patria; debemos de hacer cesar esta contienda fratricida y despojarnos de personalismos que dividen, de odios y rencores que atropellan y de venganzas que asesinan, para buscar sincera y desinteresadamente la paz y la justicia mediante el imperio de la verdadera ley.

Se nos ha tachado de candidez porque en pasadas ocasiones dejamos la victoria en poder de un grupo de ambiciosos que solamente ofrecieron la pacificación de la República; pero nuestra conducta es la prueba más irrecusable de nuestro desinterés. Si nos hubiéramos enfrentado a ellos para disputarles el poder, se habría encendido una nueva revolución mezquina, personalista, y nuestros patrióticos y elevados fines se hubieran trocado en gestiones de egoísmo individual. Estas son las perturbaciones que nosotros quisimos evitar y que real y positivamente evitamos, según le consta al país entero, no quiso evitarlas, ni las ha evitado el carrancismo, pues cuando dentro de él surgieron algunas tendencias patrióticas para que se entregara el poder a un grupo ecuaníme que unificara la Revolución, el carrancismo ahondó el cisma y decidió apoderarse de la República por exclusivismos personales y para enriquecimiento de sus jefes, y de esta manera el triunfo de la Revolución no fué otra cosa que el principio de otra nueva contienda dictatorial y anárquica.

Mientras los grupos armados no persigan más finalidad que el medro y el encubrimiento de sus jefes, no se hará otra cosa que desgarrar impiamente el seno de la Patria. Ya es hora de despojarnos de los rencores y de las venganzas creadas por las anteriores situaciones políticas del país; borremos las diferencias de partidos ante la Patria agonizante; olvidemos el pasado de todo corazón; pongámonos de frente al porvenir y funcionemos en el inmediato ideal de salvar a la República. Ha llegado el momento en que el país debe dividirse únicamente en dos bandos: los hombres honrados, patriotas y de buena voluntad,

de un lado, y el bandidaje en el opuesto, los que desinteresadamente queremos salvar a nuestra madre Patria y el carrancismo que la saquea, la envilece, la ultraja y la asesina. La elección es forzosa, como forzoso es el cumplimiento del deber; ningún ciudadano puede permanecer indiferente, porque la indiferencia en los actuales momentos es un crimen de lesa Patria; cada quien está en la imprescindible necesidad de asociarse a la horda carrancista o de incorporarse en las filas del patriotismo y el honor. No queda más que una disyuntiva; o la traición o la Patria.

Como quiera que el Ejército es la suprema garantía de las instituciones sociales, el apoyo de los gobiernos y el defensor de la soberanía interior y de la independencia exterior de la Nación, nos dirigimos en primer término a los miembros del disuelto Ejército y Armada nacionales, en los siguientes términos:

EJERCITO Y ARMADA NACIONALES

I. Al triunfo del movimiento a que este manifiesto se refiere, se reconocerá oficialmente a cada uno de los miembros de los extinguidos Ejército y Armada Nacionales el grado que tenía el 10 de octubre de 1913, fecha de la disolución del último Congreso legítimo de la Unión, siempre que se cumplan los requisitos que en seguida se expresarán.

II. Los miembros de dichos Ejército y Armada que, al expedirse este manifiesto, estén al servicio del carrancismo deberán separarse de él, dentro del término de sesenta días, contados desde la publicación de este manifiesto, e incorporarse en las fuerzas que sostienen el movimiento reorganizador, firmando actas de adhesión y quedando a disposición del Cuartel General. Los que no cumplieren con lo indicado en ningún tiempo y por ningún motivo podrán ingresar a formar parte, con ningún grado, en el Ejército y Armada Nacionales.

III. Los que, sin estar al servicio del carrancismo, se encuentren dentro del territorio nacional deberán incorporarse al Ejército Reorganizador, en el plazo de cuatro meses, contados desde la publicación de éste. En el caso de que les sea materialmente imposible la incorporación, deberán acudir al representante más cercano de nuestro movimiento y suscribir el acta de adhesión, expresando los obstáculos que les imposibiliten la incorporación y quedando a disposición del Cuartel General o de los superiores jerárquicos del extinto Ejército Federal, comisionados para estos efectos.

IV. Los que se encuentren fuera de la República deberán incorporarse en el plazo de seis meses. En caso de imposibilidad, procederán desde luego a presentar sus actas de adhesión a los representantes autorizados y quedarán a disposición del Cuartel General y al inmediato de los superiores federales, comisionados para ese fin.

Como el llamamiento a los individuos que pertenecieron al Ejército y Armada Nacionales no es personalista, ni tiene otros fines que el cumplimiento del patriótico deber de salvar a la Patria de la anarquía en que el carrancismo la tiene hundida, es natural que quienes se rehúsen a cumplir con lo que impone el deber militar sean admitidos, después de haber pasado la lucha y la necesidad y oportunidad de sus servicios, a formar parte de los futuros Ejércitos y Armada nacionales.

I. Los generales, jefes y oficiales revolucionarios que

constituyen el actual Ejército Reorganizador Nacional formarán el futuro Ejército Federal con los grados conferidos por el Cuartel General y tendrán las obligaciones y gozarán de los beneficios que otorga la ordenanza general del Ejército.

II. Los generales, jefes y oficiales que en lo sucesivo se adhieran al Acta de Tierra Colorada y cooperen con las armas en la mano al triunfo del movimiento reorganizador serán incorporados al Ejército Federal con los grados que les reconozca y confiera el Cuartel General, en los términos anteriormente indicados.

DIVERSOS GRUPOS ARMADOS

Invitamos cordialmente a los distintos jefes y grupos revolucionarios que combaten al carrancismo, sin exclusión alguna y sin distinción de credos políticos, para celebrar acuerdos y transacciones que recíprocamente nos vigoricen y faciliten la redención de nuestra infortunada Patria.

Como no aspiramos a fines egoístas, ni sostenemos personalismos odiosos, que están desangrando y dividiendo el país, y como, por otra parte, hacemos un llamamiento a la concordia nacional, al perdón político y al patriótico olvido de todos los rencores surgidos en nuestra espantosa lucha fratricida, estamos seguros de llegar a una honrosa inteligencia con todos aquellos elementos de buena voluntad que no ambicionen otra cosa que el bien de nuestra Patria.

Los grupos a que nos dirigimos y el nuestro estamos identificados en la obra fundamental que es el aniquilamiento del carrancismo, por ser el resumen de todas las calamidades nacionales. En consecuencia, será una labor fácil nuestro mutuo acuerdo respecto de los fines secundarios y los medios de ejecución.

EL PROLETARIADO DE LOS CAMPOS

Una de las más amplias, urgentes y honrosas necesidades nacionales es la solución del problema económico, intelectual y moral de las clases rurales, dentro de las cuales está involucrada la heroica y abnegada clase indígena.

Se ha predicado la repartición de tierras como la panacea para todos los males de la extensa clase rural. Pero esta medida por sí sola no produciría sino la pulverización de la riqueza agrícola y el empobrecimiento sistemático de la República. La cuestión es más compleja de lo que se ha hecho aparecer a los ojos de las multitudes engañadas. Es indisputable que debe proveerse de tierras a esa enorme masa de desheredados; pero comoquiera que esa medida por sí sola no sería no ya insuficiente sino contraproducente, urge que vaya auxiliada de todo el conjunto de medios necesarios para la situación económica, intelectual y moral de esas masas. De nada le servirían las tierras sin elementos para cultivarlas, sin agua para su riego, sin vías de comunicación para la circulación de los productos y aun todo este conjunto de nada o de muy poco serviría si esa clase no está sujeta a un régimen de moralidad y de instrucción que despierte sus actividades y disuelva su pereza y su indiferencia para su mejoramiento social.

Así, pues, juntamente con la adecuada y oportuna repartición de tierras, se implantará la instrucción y la moralización de

las clases de los campos, y se le facilitarán los recursos convenientes para el desarrollo de todas sus actividades.

LOS TERRATENIENTES

Los poseedores de grandes extensiones de tierras en el fondo enemigos jurados de todos los movimientos revolucionarios reformadores de todos los viejos sistemas establecidos, no tanto por los enormes e inevitables perjuicios que sufren durante la lucha, cuanto por los arbitrarios despojos con que cada triunfo revolucionario los ha venido amenazando, por la obstinación insensata de las muchedumbres para repartirse entre sí, gratuitamente y por la fuerza, la riqueza de los demás conciudadanos. Si esos llamados ideales llegaran a realizarse no tendríamos nunca paz, porque los despojados de hoy serían los revolucionarios de mañana.

La distribución agrícola del país es una de las causas más hondas de nuestras perturbaciones intestinas; urge, por lo mismo, resolver las dificultades que entrafía; pero no por la fuerza y con el atropello de los derechos de los legítimos propietarios, sino mediante sabias leyes, por los procedimientos legales y previas las justas indemnizaciones. Un gobierno honrado que merezca la confianza del país y la de las demás naciones seguramente contará con recursos abundantes para dedicarlos a resolver el problema agrario, con beneplácito de las desventuradas clases rurales, con beneficio para los terratenientes y con el aplauso de todo el país. En consecuencia, los propietarios no deben ver en nuestro programa un movimiento de despojo y de violencia, sino de coordinación justa y equitativa de todos los intereses siempre sobre las bases del verdadero respeto a la propiedad.

DIVERSAS AGRUPACIONES DE INTERESES

Los bancos han sido saqueados por la rapacidad carrancista, anuladas sus concesiones e ilegalmente clausuradas. Como ellos son los factores más importantes del crédito y de la circulación de la riqueza y constituyen instituciones indispensables en la moderna vida de los pueblos, es necesario reparar las injusticias de que hayan sido víctimas, en la medida de lo posible, y rehabilitarlos en sus derechos con arreglo a la ley.

Las minas, que son uno de los ramos más importantes de nuestra riqueza, han sido explotadas y devoradas por la ambición carrancista y cegadas y abandonadas por su estulticia. No producen en la actualidad ni el veinte por ciento de su producción normal y los capitalistas se rehusan justificadamente a trabajarlas, con gran perjuicio propio y del pueblo que de ellas vive, porque el carrancismo se roba todos los rendimientos que se obtienen.

Las industrias han sido aniquiladas; las vías del ferrocarril están en poder de la hampa carrancista que las explota en provecho exclusivo de sus jefes y en perjuicio del comercio al cual tiene esclavizado despóticamente.

Todos los ramos de la riqueza y todas las actividades sociales están de tal manera gravados por tan onerosos impuestos, que los contribuyentes tienen que trabajar casi exclusiva-

mente para el carrancismo que está asfixiando a la nación entera con el enorme peso de tan inicuas exacciones.

Estamos, pues, en el deber de dar a todos los habitantes, sin distinción alguna, garantías plenas contra el carrancismo, que es el enemigo jurado de la propiedad, de todos los intereses, del honor y de la misma vida, para que el país entre en el funcionamiento de sus actividades económicas y para que puedan renacer la confianza y la tranquilidad públicas.

INCAUTACIONES

La Revolución carrancista no ha tenido otro objeto que enriquecer a sus jefes arrebatando los bienes a sus legítimos dueños; ha sido, pues, un movimiento organizado para el saqueo, para la destrucción, para el incendio, para el deshonor y para la vergüenza. Si sus enemigos hubieran sido los únicos despojados de sus bienes, habría sido reprochable, toda vez que los prohíbe la ley; pero tendrían cuando menos una explicación política. Desgraciadamente las incautaciones no han tenido otro criterio que el del interés, buscándole dondequiera que podía ser encontrado, aun cuando se tratase de personas que ninguna ingerencia han tenido jamás en la política del país y que la mayor parte de su vida la han pasado fuera de él. Este mismo daño debe ser reparado tan pronto como sea posible, devolviendo de inmediato los bienes detentados a sus legítimos propietarios cualquiera que haya sido el motivo del despojo y recogidos del poder de los terceros que los posean, los que serán juzgados y sentenciados con arreglo a la ley.

LA CUESTION DEL PETROLEO.

Es innegable el soberano derecho que tienen todos los países libres para decretar los impuestos que graven la riqueza y las operaciones que verifiquen sus habitantes; pero también lo es que ese decreto no puede ser absolutamente arbitrario y ejercerse en forma atentatoria, llegando hasta el despojo, la confiscación o la destrucción del derecho de propiedad. A título de soberanía nacional, no puede privarse a los ciudadanos ni a los extranjeros de lo que les pertenece como legítimos dueños; los impuestos deben tener el justo límite en la conveniencia pública y de los derechos de propiedad, porque, de otra manera, pierden su carácter de impuestos para convertirse en verdaderas confiscaciones.

El carrancismo ha decretado impuestos más o menos onerosos que afectan profundamente los negocios petrolíferos del país. Esto desde luego es un enorme daño causado a este importante ramo de nuestra riqueza; pero lo peor es que los tribunales carrancistas no imparten justicia a los agraviados, quienes se ven precisados a acudir a las influencias diplomáticas con menoscabo de nuestra dignidad nacional, porque desgraciadamente en México no existe ahora el imperio de la justicia y de la ley.

Nosotros nos esforzaremos por conciliar los intereses de la nación, mediante el estudio y aplicación de leyes sabias y patrióticas, basadas en el incontrovertible derecho de propiedad y dentro del más amplio respeto a los intereses de las personas, para resolver en nuestro propio país, sin la intervención de

influencias extrañas, este importante problema evitando toda clase de confiscaciones y atropellos.

LAS CLASES OBRERAS Y MENESTEROSAS

Aun cuando nuestro país no es principalmente industrial, hay regiones en que la clase obrera constituye una cuestión político-social que urge resolver. Hay que acortar las distancias entre el capitalista y el obrero, para dejarle al capital las utilidades que necesita para su funcionamiento y desarrollo de tal manera que no sea privado de los que legítimamente le pertenece, pero buscando la conciliación del bienestar y adelanto de las masas obreras. Procuraremos el mejoramiento de sus condiciones de vida, su instrucción y moralización y el alza de los salarios, la disminución prudente de las horas de trabajo y la reglamentación de él; dentro de lo que prescriben la leyes económicas y las prácticas adoptadas como convenientes para armonizar equitativamente al capitalista y al obrero.

Pero no sólo las clases obreras son las únicas que necesitan del benéfico influjo de nuestros patrióticos esfuerzos. Hay una enorme masa de menesterosos que deben ser ayudados por los gobiernos, fomentando su unión y cooperación para hacer más efectiva su defensa social y más fructífero el resultado de sus afanes. Si estas masas quedan abandonadas a sus exclusivos esfuerzos, se imposibilitaría o se haría demasiado lento su mejoramiento.

EL CLERO

Los miembros integrantes de la Iglesia Católica han sido ultrajados, despojados, martirizados y desterrados contra los principios humanitarios y contra nuestras mismas leyes, pues tienen pleno derecho a gozar de las garantías individuales que les otorgan y deben ser respetados y tratados con todo el decoro que las mismas leyes imponen.

Sostenemos la Constitución de 1857, así como las leyes de Reforma y todas las que legítimamente emanan de ellas; proclamamos la independencia efectiva entre la Iglesia y el Estado y somos defensores del credo liberal, pero dentro de la órbita de esas mismas leyes y sin radicalismos sectarios que conducen a la intolerancia y al crimen.

La libertad de conciencias está sancionada por nuestras instituciones políticas. En consecuencia, todos los habitantes tienen pleno derecho para adoptar y practicar la religión católica o la que quieran dentro de lo prescrito por la ley. Atropellar a los ministros de cualquier culto, por el solo hecho de que lo son, es un crimen penado por nuestros códigos. Así, pues, todas las religiones, incluida la católica que ha sido la única perseguida, gozarán del pleno amparo que les conceden nuestras leyes fundamentales.

LOS DESTERRADOS

El carrancismo ha hecho de nuestro país su patrimonio individual, de tal manera que lo disfruta y lo destruye a su libre arbitrio y arroja de él, y le cierra sus puertas, a todos aquellos nacionales o extranjeros que no aceptan la complicidad de sus crímenes. Primeramente se creyó que los destierros terminarían

tan pronto como el Gobierno americano hizo el reconocimiento de Carranza; después se pensó que al concluir la ignominiosa era preconstitucional; más adelante, que al verificarse las elecciones presidenciales, para que los desterrados no influyeran con sus votos el resultado de la elección; finalmente, que al expedirse una ley de amnistía que nunca dará el carrancismo; y después de todo esto, se ve claramente que los desterrados no pueden volver, ni volverán al país hasta que no triunfe nuestro movimiento esencialmente patriótico y humanitario. Es por consiguiente preciso que cada uno de los que están en el destierro cumplan con su deber desarrollando las actividades que les sean dables para volver a la Patria, en ejercicio de un derecho sagrado, no permaneciendo en la inacción en espera de una misericordia carrancista que nunca llegará, o aguardando que los que arriesgan su vida por la Patria les brinden un regreso que no han querido procurar. De cualquier manera nos dirigimos a los capacitados para obrar, pues los que no están, ya con ello tienen bastante exacerbado el destierro.

Bien sea que los desterrados secunden a su manera y a la medida de sus esfuerzos nuestra labor de salvación, que siempre podrán hacer algo por la Patria, aun cuando no sea más que unirse, o que no nos nieguen el contingente de su actividad, de todos modos y de una manera incondicional gozarán de plenas garantías en los lugares que vaya ocupando nuestro Ejército y se les abrirán amplia y cordialmente las puertas de la Patria como verdaderos hermanos nuestros.

POLITICA ALIADA INTERNACIONAL

Nos dirigimos a los gobiernos de las Naciones Aliadas en la guerra mundial contra los Imperios Centrales Europeos, por dos fines fundamentales. Es necesario que sepan la forma fraudulenta por la cual se ha hecho elegir Carranza Presidente, siendo votado por la soldadesca que le sostiene y empleando la fuerza bruta para privar del voto a los ciudadanos que no están comprendidos en el carrancismo, para que se persuadan de que Carranza es un usurpador de la Presidencia y por consiguiente que no es el legítimo representante de nuestra nación. Del complot germano-carrancista es responsable únicamente el carrancismo, pero de ninguna manera la República Mexicana.

México, por razones de raza, de educación, de instrucciones, de ideales, de sentimientos y hasta de intereses es profundamente aliadófilo. En la gigantesca lucha emprendida para salvar los más sublimes principios de los pueblos modernos, México no puede estar de parte del despotismo, de la opresión y de la fiebre pasional de la conquista; tiene que unirse a los pueblos que han salido a la defensa de los ideales de igualdad, de libertad y de confraternidad de las naciones entre sí.

Carranza está traicionando las convicciones y los sentimientos del pueblo mexicano, dando al mundo entero la malévolamente impresión de que México es neutral en la presente conflagración mundial. Esa neutralidad es fingida, es falsa; con ella encubre la parcialidad germanófila del carrancismo, para tener la ventaja de poder cooperar oculta y disimuladamente a la obra devastadora de los hunos, sin el inconveniente de ser combatido por los aliados.

No es justo que las naciones aliadas interpreten al pueblo mexicano a través de Carranza que es el peor enemigo que ha tenido la tranquilidad interior y exterior de nuestra nación. Todos los gobiernos aliados tienen en sus respectivas Cancillerías pruebas incontestables de la intriga germano-carrancista.

Así es que al dirigirnos a ellos no es para hacerles saber lo que ya saben, sino para protestar ante el mundo entero, para comunicar directamente a los gobiernos de las Naciones Aliadas que Carranza está traicionando los ideales humanitarios del pueblo mexicano y comprometiendo inicua y deslealmente sus destinos.

Por eso comparecemos ante el tribunal de la opinión pública internacional, para despejar toda duda y para exigir que México sea juzgado y respetado conforme a su propia manera de pensar y sentir, pero de ningún modo con arreglo a las antipatrióticas conveniencias carrancistas.

LA PSEUDO CONSTITUCION DE 1917.

Se declara jurídicamente inexistente la pseudo Constitución de 5 de febrero de 1917, en virtud de que quienes la expedieron no fueron representantes legítimos del pueblo mexicano y obraron con apoyo de la fuerza armada, fuera de todo procedimiento legal y fueron electos mediante fraude electoral, con exclusión de ciudadanos que no pudieron tener libre acceso a las urnas electorales.

Venustiano Carranza y todos los demás autores y cómplices del delito de haber cambiado la Constitución Política de la República Mexicana serán juzgados y sentenciados por los tribunales competentes, conforme a la ley.

Se declaran igualmente nulos, con nulidad radical, todos los decretos, leyes, reglamentos, circulares, nombramientos, disposiciones y actos jurídicos ejecutados por el carrancismo

desde que se posesionó del poder hasta que se verifique su derrocamiento.

LEMA DEL EJERCITO REORGANIZADOR NACIONAL.

El lema primitivo de nuestro movimiento fue PAZ Y JUSTICIA como expresión de las supremas aspiraciones del pueblo mexicano; pero como con posterioridad ha sido suplantada la Constitución legítima de la República y el restablecimiento de su imperio es la base fundamental de nuestras instituciones y la más urgente de nuestras necesidades nacionales, de hoy en adelante será nuestro lema: CONSTITUCION DEL 57. PAZ Y JUSTICIA.

ACTA DE TIERRA COLORADA

Los puntos anteriormente tratados en nada modifican el fondo de las bases que contiene el Acta de Tierra Colorada; por el contrario las robustecen, reglamentan en parte y, en consecuencia, subsisten aquéllas en todo su vigor, ampliándolas en los términos antes citados.

Honrada y desinteresadamente creemos que estas ideas, que no pueden ser perfectas por la natural imperfección de todas las obras humanas, contienen la expresión de las más altas aspiraciones y de las más hondas necesidades de nuestro pueblo. Invitamos a todos los mexicanos de buena voluntad a salvar a nuestra Patria, cuando más doliente más amada, y protestamos ante la nación entera nuestra sinceridad y desinterés personal.

Cuartel General en el cantón de Veracruz, Estado de Veracruz, a 1º de octubre de 1918. El General en Jefe. *Félix Díaz* (rúbrica).

DON VENUSTIANO CARRANZA AL ABRIR LAS SESIONES ORDINARIAS
EL CONGRESO, EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1919.

(Fragmento)

.....

Entre las iniciativas de mayor trascendencia, figura la concerniente al artículo 3º. El Ejecutivo, ratificando los propósitos justicieros que encerraba el proyecto de Constitución, presentado por la Primera Jefatura al Congreso de Querétaro, consultó a esta XXVIII Legislatura que la libertad de enseñanza se reconociera sin otras salvedades que las de la moral y el orden, quedando sujetos los planteles privados a la inspección oficial, para los fines de unidad didáctica y de higiene.

Igualmente, se propuso modificar, en un sentido verdaderamente liberal, algunas prevenciones de los artículos 27 y 123, los cuales, afectando a la propiedad y al trabajo, exigen un estudio constante, para ajustarlo a la diaria evolución del Derecho.

En el orden de la libertad de conciencia, al finalizar el mes de diciembre, se consultó variar algunos mandatos del artículo 130, de manera que la disciplina externa del Culto, se ejerza con un positivo respeto a la estructura íntima de las religiones.

También se inició la reforma de los artículos 52, 97 y 115, con el ánimo de dejar a los Estados en capacidad de establecer su régimen interior con patente soberanía y entera amplitud, suprimir en la Suprema Corte de Justicia la peligrosa atribución de averiguar las violaciones al voto popular, y obtener, tanto en la Legislatura Federal como en las Locales, un conveniente número de representantes. Se ha buscado, a la vez, en esta iniciativa un cambio que consolide, dentro del sistema electoral de la República, la eficacia del voto y dificulte las anomalías que se han venido observando en el Distrito Federal y en los Estados, con riesgo inminente para las instituciones.

Por ser uno de los medios inexcusables para la aplicación de la Ley Fundamental, la expedición de las Leyes Orgánicas, se ha continuado su estudio, y las Cámaras de la Unión recibirán en breve nuevos proyectos de Reglamento de los artículos de la

Carta Magna. Están pendientes de revisión en el Congreso, entre otras leyes, la de Amparo y la de expropiación por causa de utilidad pública, y se tienen muy adelantados los trabajos en el proyecto del Código de Procedimientos Civiles y Procedimientos Federales, la revisión del Código Penal, para formular las reformas conducentes, la Orgánica de Acciones Judiciales de la Federación, la de Responsabilidades de Funcionarios Públicos, la Reglamentaria del artículo 20, fracción I, y la del 75, fracción XI, del Código Supremo, las de Migración, Beneficencia Privada y del Poder Ejecutivo. También se proyecta un Reglamento del mismo órgano gubernamental.

Habiendo declarado la Cámara de Senadores llegado el caso de nombrar Gobernador Provisional de Guerrero, se envió la tema de rigor y fué designado el C. Coronel Francisco Figueroa.

Se convocó a elecciones extraordinarias de Senador, en Chihuahua y en Campeche, y de Diputados en el 8º Distrito de Michoacán, en el 7º de Chihuahua y en Distrito Sur de la Baja California.

El nombramiento de comisionados que hizo la Suprema Corte el 14 de octubre de 1918, gozando del arbitrio constitucional, para averiguar las violaciones al voto público en la renovación del Congreso de Guanajuato, originó en la práctica algunas dificultades, contribuyendo a exacerbar la agitación política en aquella Entidad; pero las diferencias de opinión que han llegado a plantearse entre los Poderes, se han mantenido dentro del espíritu de armonía que debe unirlos. La Suprema Corte solicitó del Ejecutivo toda clase de facilidades y de garantías para el desempeño de las funciones de la Comisión. En respuesta al Alto Tribunal, el Ejecutivo dijo que se veía compelido a manifestarle que el acuerdo de investigar la violación del voto público en las elecciones que se aluden, envolvía en su concepto una invasión de la soberanía de aquella Entidad Federativa, porque el fin propuesto en el caso concreto, no

justificaba el medio ilegal que se empleaba; sin embargo de este parecer, giraba las órdenes conducentes para que se atendiera diligentemente a los comisionados.

Se giró una circular a fin de que los Gobernadores excitasen a los Presidentes Municipales de cada Entidad a cumplir con el precepto de Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que previene la formación de una lista anual de individuos que reúnan los requisitos para desempeñar el cargo de Jurado.

Tratándose de las Entidades que por causas imprescindibles se conservan o continúan todavía fuera del orden constitucional, el Ejecutivo, en uso de sus facultades, ha procedido a la designación de Gobernadores Provisionales. De esta manera, fué nombrado el Ing. Andrés Ortiz, para Chihuahua; el C. Benito Tajonar, para Morelos, y el Lic. Francisco Eustasio Vásquez, para Oaxaca. El General Heriberto Jara desempeñó el cargo de Gobernador Provisional en el Estado de Tabasco y fué substituído por el Gral. Carlos A. Vidal, quien entregó al Gral. Carlos Greene después de la elección de Poderes locales.

En marzo del corriente año, el Congreso del Estado de Nayarit desaforó al Gobernador Constitucional de aquella Entidad, previa la acusación correspondiente, por delitos oficiales que se imputan a este Funcionario, y nombró Gobernador Interino al C. General Francisco D. Santiago, quien continúa al frente del Ejecutivo Local. Aún no se comunica al Gobierno de la Unión si ha recaído sentencia en el proceso.

Las elecciones en el Distrito Federal y en los Estados, no obstante su efervescencia, indican que sean los que fueren los defectos del sufragio popular, es moralmente imposible restablecer el antiguo sistema dictatorial en el cambio de autoridades, y esta sola evidencia implica el arraigo de una de las principales conquistas revolucionarias que el Gobierno se congratula en consignar.

Por circular de agosto próximo pasado, se encareció a los Gobernadores de los Estados a recomendar a las autoridades que tengan a su cargo la persecución y el castigo de los autores de atentados cometidos en la persona de extranjeros, la mayor actividad posible. Las condiciones peculiares que han prevalecido en el Estado de Veracruz, motivaron que el Gobierno de aquella Entidad, juzgase conveniente la formación de Cuerpos de Seguridad que cooperaran con las tropas federales a los fines de la paz y el H. Congreso de la Unión autorizó al Ejecutivo Local, para organizar con carácter transitorio, las fuerzas del Estado, hasta por mil hombres. Existen también cuerpos regionales en Puebla, Durango e Hidalgo, y también con autorización del Poder Legislativo.

Como se observara que la agitación precursora de las elecciones generales que han de efectuarse el próximo año de 1920, amenazaban absorber, en términos prematuros, la atención indispensable de los servicios públicos, amenazando, además, la armonía forzosa en el personal gubernativo, el Ejecutivo de la Unión juzgó preciso expedir, el día 15 de enero, el Manifiesto en que recomendaba aplazar la lucha siquiera hasta fines del año actual. Seguramente que este documento no produjo

todos los efectos que fueran de desearse, pero es incuestionable que ha contribuido con eficacia a tranquilizar a la sociedad.

La irregularidad consiguiente a la actual organización política del Municipio de México, ha venido causando el retardo en los pagos al personal de Instrucción Pública. Con tal motivo se declaró en huelga en el mes de mayo, arrastrando a otros gremios que no estaban interesados en la cuestión. La ciudad sufrió por varios días algunos trastornos, y el Ejecutivo, que estuvo reprimiendo con prudencia a los perturbadores, publicó su determinación de mantener el orden a toda costa, declarando que no existía el derecho de huelga de los servidores de la Nación e insistiendo en su criterio de que la satisfacción de las apremiantes necesidades colectivas está por encima de la voluntad de cualquier grupo, por respetable que éste sea.

Las desintervenciones de bienes rústicos y urbanos han proseguido, de acuerdo con un espíritu de justicia y con las prevenciones generales que estatuyen los artículos transitorios del Código Supremo. No habiéndose promulgado todavía la Ley de Responsabilidades contra los autores y cómplices del Cuartelazo de 1913 y siendo moralmente imposible dejar impunes a los culpables, el Ejecutivo ha venido procediendo en este capítulo, con arreglo a la equidad y a la conveniencia colectiva. Los bienes que permanecen sin ser devueltos, son de la propiedad de reos principales de los crímenes de aquel año.

Por conducto de la Secretaría de Gobernación se han girado órdenes de desintervención de bienes de 334 propietarios a la Secretaría de Hacienda, para que ésta, encargada de administrarlos, los devuelva a sus dueños. Por esta razón las propiedades reputadas del Clero que habían venido interviniéndose por conducto de la Secretaría de Gobernación, han pasado totalmente a la Secretaría de Hacienda de quien dependen los bienes nacionales.

RELACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El día 28 de diciembre de 1918, la Embajada de los Estados Unidos dirigió a la Secretaría de Relaciones, dos notas referentes al asunto del petróleo; la primera de ellas es una contestación a la nota de México, en la cual se fundaba nuestro derecho para legislar sobre el petróleo como se ha venido haciendo.

Dicha contestación expresa que el Gobierno de los Estados Unidos cree que el de México tiene las mejores intenciones de arreglar ese asunto y que esto redundará en beneficio de las buenas relaciones entre ambos países. Agrega que espera que la buena disposición de México, se traduzca en una reconsidera-

ción de todos los decretos y leyes que se han dado sobre el petróleo y aprovecha la ocasión para manifestar que de ninguna manera se han comprometido nunca los Estados Unidos, por la voz de ninguno de sus gobernantes, y en especial por el actual Presidente de ellos, a no emplear la intervención diplomática en favor de sus ciudadanos en el extranjero, siempre que ella esté justificada. Que no acepta el argumento de México de que si se considera el derecho de reclamar diplomáticamente a los extranjeros, tendrían mejores condiciones que los nacionales en muchos casos. Insinúan que el nacional tiene, además de los recursos judiciales ordinarios, el recurso último de cambiar, por medio del voto, las instituciones o autoridades que cometan actos atentatorios contra sus derechos; que este derecho no lo tienen los extranjeros y que por lo tanto, sería colocarlos en estado de desigualdad con los nacionales, el prohibirles recurrir a la protección de sus gobiernos en los casos de lesión.

Termina esta nota diciendo que si los procedimientos subsecuentes del Gobierno Mexicano y de sus autoridades administrativas o judiciales no responden a las esperanzas del Gobierno de los Estados Unidos, éste se reserva la consideración de interesarse más por sus ciudadanos con relación a esta importante materia.

Que el Presidente ha marcado una línea bien definida entre la política de intervención armada y la política de intervención diplomática. En numerosas ocasiones ha declarado, en efecto, que no apoyaría la intervención armada en los negocios de otro Estado para el propósito de complacer intereses egoístas; y la completa exposición presentada por el Ministro Mexicano de Relaciones Exteriores, evidentemente abarca ese caso. Pero el Presidente jamás ha dicho que renunciaría al derecho de intervención diplomática, en favor de sus conciudadanos, lo que es evidentemente un método amistoso de amparar intereses nacionales legítimos a fin de evitar injusticias. Por el contrario, en ninguna parte mejor que en el siguiente párrafo de su discurso, de 29 de enero de 1916, el Presidente se ha declarado partidario de la intervención diplomática:

"Los Estados Unidos no solamente tienen que afirmar su derecho a su vida propia dentro de sus propios límites, sino que también tienen que afirmar su derecho a igual y justo tratamiento para sus ciudadanos, dondequiera que vayan.

El Gobierno de los Estados Unidos no pide más que "igual y justo tratamiento" para sus ciudadanos, y de consiguiente abriga la sincera esperanza de que los Tribunales mexicanos que sean llamados a decidir las cuestiones legales implicadas en el decreto sobre el petróleo, protegerán en los juicios que se cree han sido iniciados, o que pueden iniciarse más tarde, los derechos legítimos adquiridos de ciudadanos de los Estados Unidos. Así podría terminarse satisfactoriamente la controversia; empero, si esta esperanza se viere defraudada, el Gobierno de los Estados Unidos debe reservar para sí el considerar la cuestión de interesarse más a favor de sus ciudadanos afectados por este grave e importante asunto."

La segunda nota de la misma fecha, manifiesta que para el caso de que el Congreso ratifique las leyes y decretos sobre el petróleo, el Gobierno de los Estados Unidos desea reiterar las protestas que ha hecho anteriormente. La Secretaría contestó acusando recibo.

La Embajada protestó contra la circular de Hacienda relativa al cobro de regalías a las compañías petroleras. La Secretaría hizo las necesarias objeciones.

Por su parte los ciudadanos de los Estados Unidos interesados en las propiedades petroleras de México, han iniciado y sostienen con perfecta organización, extraordinario vigor y marcada persistencia, una campaña de prensa en los Estados Unidos con el fin de impresionar por todos los medios a su alcance a la opinión pública de aquel país, a la masa general de sus conciudadanos y a los representantes de ambas Cámaras, para que obliguen al Gobierno a intervenir en México, con objeto de que nuestras leyes queden de acuerdo con sus intereses personales, finalidad esta última que no invocan generalmente, sino que esgrimen como motivo de la intervención la falta de garantía que pretenden prevalece en nuestro territorio, medio el más eficaz para impresionar a la opinión pública.

Desgraciadamente, con frecuencia el Gobierno de México recibe insinuaciones más o menos vehementes por parte del Gobierno de los Estados Unidos, en los casos en que deseamos implantar innovaciones que perjudiquen los intereses de algunos ciudadanos de aquel país; esas insinuaciones propenden a coartar nuestra libertad de legislación y fiscalizar el derecho que tenemos para desenvolvemos de acuerdo con nuestro propio criterio.

El caso más importante es el de la "Richardson Construction Company", en que se hicieron gestiones diplomáticas contra la elevación de impuestos a un gran latifundio, no obstante que una de las causas de la Revolución fué la desproporción considerable entre los valores de las propiedades raíces y los impuestos.

Se han ofrecido otros casos de insinuación, por ejemplo, con motivo de la elevación de impuestos o de restricciones a la exportación de pieles, con motivo de los impuestos sobre exportación de ganado, con motivo de impuestos de producción de metales e impuestos a las pertenencias mineras, con motivo de elevación al precio del henequén, y muy recientemente, con motivo de los derechos de exportación del algodón producido en la Baja California.

En todas estas ocasiones, el argumento usado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, cuando ha habido notas oficiales o el empleado por la prensa cuando la acción ha asumido otros caracteres, ha sido el de que los derechos son "confiscatorios", habiéndose dado tal extensión a esta palabra, que con ella se cree encubrir y justificar todo límite a nuestra libertad de legislar.

El Gobierno de México espera que el de la República del Norte se mantendrá respetuoso de nuestra soberanía e independencia, pues el violarlas invocando la falta de garantías para sus nacionales o una legislación inconveniente para sus intereses, constituiría imperdonable transgresión de los principios del Derecho y de la moralidad internacionales y vendría a demostrar que la mayor desgracia que puede tener un pueblo, es la de ser débil.

Dada nuestra situación geográfica respecto de los Estados Unidos de América y los numerosos vínculos comerciales que con ellos tenemos, en el curso de nuestras relaciones internacionales, han surgido diversos incidentes de varia índole.

En el año próximo pasado, un grupo de soldados de los Estados Unidos cruzó la línea fronteriza pasando a nuestro territorio hasta el pueblo llamado El Mulato, ocasionándose un tiroteo, del que resultó la muerte de un ciudadano de los Estados Unidos y herido un guardia fiscal mexicano. Nuestra Embajada hizo la debida representación y el Gobierno de los Estados Unidos contestó que ciertamente sus soldados fueron culpables del incidente y que juzgados por una corte marcial, dos de ellos habían sido condenados a un año de prisión, otros dos a tres y uno a cinco años.

.....

La comparación de las importaciones y exportaciones de la época anterior a la Revolución y el último año de 1918, en que el comercio del mundo estaba todavía considerablemente restringido, muestran que, a pesar de esta circunstancia, nuestro comercio exterior excedió considerablemente al de los mejores años que registran nuestras estadísticas, siendo el de exportación casi doble del de 1910.

La Hacienda Pública ofrece un mejoramiento decisivo, pues en 1917 el déficit para cubrir los gastos erogados fué de 35 millones aproximadamente; en 1918, de 18 millones, y en el presente año se cubrirán los gastos, acercándose el Gobierno al momento de poder reanudar el pago de sus deudas.

.....

La respetabilidad de México ante los pueblos de la tierra ha sido guardada con la energía y prudencia que demandan los vínculos internacionales. Pueden clasificarse en cuatro órdenes las causas de conflicto en esta materia: las relativas a las condiciones de la frontera con los Estados Unidos; las que se originan de los daños a la propiedad de los extranjeros; las que conciernen a los daños a las personas de ciudadanos súbditos de otros países, radicados en México; y las que provienen de la aplicación de las leyes revolucionarias. En cuanto a las primeras, la historia menciona el frecuente paso de las tropas Norteamericanas al territorio nacional, y el problema es principalmente de policía para la seguridad de los dos países. Las incursiones de fuerzas americanas se han repetido desde mediados del siglo anterior, habiéndose proyectado diversos convenios conducentes a la

persecución de los bandoleros que pasan de un territorio a otro. El Gobierno considera que en la actualidad esa causa de conflictos desaparecerá tan pronto como pueda llegarse a un arreglo para la vigilancia y protección de la frontera. Respecto de los daños a la propiedad, es de advertirse que, aunque ha estado funcionando la Comisión Mixta de Reclamaciones, solamente un número relativamente escaso de extranjeros ha solicitado indemnizaciones por los perjuicios acarreados por el movimiento revolucionario, desde 1913. En demostración de la voluntad del Gobierno, de reparar hasta los perjuicios ocasionados por bandoleros, se acaba de introducir en la Ley de la Comisión de Indemnizaciones, el precepto de cubrir los daños que causen los forajidos, siempre que no se hayan determinado por imprudencia de los propios damnificados, cuando existan actos u omisiones imputables a la autoridad, y exceptuando el caso de que las víctimas se hayan significado por su adhesión a los rebeldes. La Ley reconoce los daños causados en las personas de los extranjeros, y el Gobierno se compromete a indemnizar desde luego, con las mismas reglas limitativas de los daños a la propiedad. Procede declarar, con relación a este punto, la imposibilidad de que un Gobierno, y sobre todo al día siguiente de una revolución, impida en todos los lugares del territorio los atentados contra nacionales o extranjeros.

.....

El cuarto motivo de conflicto es de naturaleza bastante grave, pues trátase de objeciones que implican una limitación a la soberanía nacional. La Revolución ha implantado reformas que representan el bienestar, el progreso y la tranquilidad del pueblo mexicano, renovando sus instituciones en ramos tan decisivos como el de tierra y el de explotación de las riquezas naturales. El Gobierno procura respetar y consolidar los derechos existentes, pero no puede, en absoluto, aceptar que se coarte a los mexicanos la libertad de regirse según sus propias necesidades.

El esfuerzo conciliatorio y la voluntad de armonía, compatibles con la ley, serán agotados para vencer los escollos que surjan, pero manteniendo incólume nuestra soberanía.

.....

EL AMPARO DE ALVARO OBREGON
A NOMBRE DE VARIAS PERSONAS.
SESIONES DE 30 Y 31 DE MARZO DE 1920.

SESION DE 30 DE MARZO DE 1920.

- *EL M. GONZALEZ:* Pido la palabra.

- *EL M. PRESIDENTE:* Tiene usted la palabra.

- *EL M. GONZALEZ:* Es para dar cuenta con un mensaje urgente recibido del General Obregón, en el que hace presente que tuvo que pedir amparo ante el juez de Distrito de Tampico con motivo de haber sido aprehendidos, por autoridades militares los señores licenciado Rafael Martínez de Escobar, profesor Aurelio Manrique Jr. y diputado Manlio Fabio Altamirano; que como estos señores hasta el momento en que el General Obregón me telegrafía, no habían sido consignados ni tampoco las autoridades militares rendían informe alguno al juez de Distrito; motivo por el cual juzgó el General Obregón que no se obedecía el mandato de suspensión dictado por el juez de Distrito se dirigía al Tribunal Supremo, rogándome que diera cuenta con esto en Tribunal Pleno para que la Suprema Corte de Justicia interviniera en el sentido de que las autoridades militares obedecieran la orden de suspensión dictada por el juez de Distrito.

Como el asunto era muy urgente, y por los términos del telegrama parecía desprenderse que estos señores podrían perder la vida, y ser asesinados o fusilados, en los momentos terribles de la iniciación de este conflicto, yo violentamente telegrafí al juez de Distrito pidiéndole informe; quien me contestó en los términos que van a oír los señores Magistrados, diciéndome que ya las autoridades militares de aquel puerto habían cumplido con la Constitución en los términos rituales de ella, ordenando la consignación de los aprehendidos al juez de Distrito, en calidad de rebeldes y fundando la consignación en los artículos tantos y tantos del Código Penal. De manera que desaparece ya, a mi juicio, el motivo por el cual se pedía la intervención de la Suprema Corte de Justicia; toda vez que el juez de Distrito tiene a su disposición a los aprehendidos, en forma constitucional, no resulta real que las autoridades militares hubieran desobedecido el auto de suspensión supuesto que dentro de las setenta y dos

horas hicieron la consignación. Sin embargo, quiero que se lean los telegramas y se haga constar que dí cuenta con ellos en la forma en que están; rogando a los señores Ministros que, después de su lectura, tomen el acuerdo que corresponda con arreglo a la Constitución y que propongo desde luego en el sentido de que ya no tiene ningún objeto la intervención de la Suprema Corte de Justicia supuesto que el juez de Distrito tiene ya a los presos a su disposición.

- *EL M. PRESIDENTE:* Sírvase usted dar lectura a los telegramas, señor Secretario.

- El Secretario Supernumerario De La Rosa les dió lectura.

- *EL M. GONZALEZ:* Como ven los señores Ministros, ya cesó la intervención de las autoridades militares, supuesto que ya se hizo la consignación al juez de Distrito por el delito de rebelión; de modo que, repito, ya no hay motivo para que la Suprema Corte de Justicia intervenga en la forma en que pudiera haber intervenido, que es la que hemos usado en casos semejantes: dejar al juez de Distrito resolver el punto y sólo en el caso de que éste no fuese obedecido acudir en la forma legal ocurriendo a la superioridad etc. etc.

Pero ya sale sobrando esto supuesto que los presos ya fueron consignados. Yo he dado cuenta a la Suprema Corte porque era el encargo que me hacía el interesado para que estuvieran al tanto los señores Ministros de lo que pasaba.

Como afortunadamente a las once o doce de la noche recibí el mensaje del juez de Distrito y tuve conocimiento de que había cesado la intervención de las autoridades militares, deseo que se haga constar en el acta que ya no hay necesidad de la intervención de la Suprema Corte y que se me autorice para comunicárselo al interesado, o que lo comunique oficialmente la Corte.

- *EL M. PRESIDENTE:* Pero no hay promoción de parte legítima.

- *EL M. GONZALEZ:* ¡Cómo no! En el telegrama me pide que dé cuenta al Supremo Tribunal.

- *EL M. PRESIDENTE*: A mí me parece que sólo es una información y el señor Ministro González puede contestar en lo particular si lo cree conveniente, porque ante la Corte no hay promoción de parte legislativa.

- *EL M. GONZALEZ*: Hay esto: que en casos de queja, pueden recibirse éstas hasta por información; una información puede constituir una queja. Y basta la información de un señor Ministro de la Corte, para que sean tomadas en consideración.

- *EL M. PRESIDENTE*: Pero de la información misma se desprende que no hay nada trascendental ni grave.

- *EL M. GONZALEZ*: Eso es justamente lo que yo deseo que se acuerde; que ya estando las cosas así, no hay motivo para que intervenga la Suprema Corte.

- *EL M. PRESIDENTE*: Yo creo que en este caso no hay proposición; porque la proposición que pudiera hacer el señor Ministro González, sería en el caso de que hubiera algo que hacer; y en el presente caso, no hay que hacer nada. No hay petición; ¿quien pide?

- *EL M. GONZALEZ*: Allí está la petición, con la que ha dado cuenta un Ministro de la Corte. ¿Cómo, después de la lectura de esos telegramas se va a hacer a un lado la Corte y a dejarme a mí decir lo que pasó? Además, bajo la base de que es un Ministro el que da cuenta, a su información o a su petición debe recaer un acuerdo.

Yo doy cuenta con una queja, y las quejas pueden llegar a conocimiento de la Corte bien sea por noticias que tenga ella misma, bien por petición de uno de los Ministros o bien por el interesado mismo. Aquí la petición es directa para que yo diera cuenta y he cumplido. Ahora, el acuerdo que tome la Corte, debe comunicarse, cualquiera que sea.

- *EL M. PRESIDENTE*: ¿A quién se va a comunicar si no hay a quién comunicarlo?

- *EL M. GONZALEZ*: Autorizarme a mí, para hacerlo.

- *EL M. PRESIDENTE*: No hay necesidad de autorización.

- *EL M. GONZALEZ*: Entonces que lo comunique la Corte.

- *EL M. ALCOCER*: Yo creo que el Magistrado González nos da cuenta de un hecho que ya no tiene trascendencia: nos da cuenta de un atentado que se creía iba a cometerse y de la no verificación de ese atentado. La Corte tiene sólo que decir que nada tiene que hacer.

Si primero nos hubieran dicho que se temía el atentado, hubiéramos proveído algo; como antes de que supiéramos que se cometía el atentado, sabemos ahora que se iba a cometer y que no se cometió, si hubiéramos proveído algo cuando hubiéramos sabido que se iba a cometer, ahora que ya no se cometió, cesarían los efectos de lo que hubiéramos proveído. Cuando más la Corte debe contestar "de enterado".

- *EL M. GONZALEZ*: Que la Corte diga lo que quiera; yo sólo quiero estar autorizado para comunicar lo que diga.

- *EL M. FLORES*: Opino, como el señor Ministro Alcocer, en el sentido de que se diga que queda enterada la Corte; pero, previamente, yo creo que debe completarse esa correspondencia porque está a medias. Esta correspondencia ha sido dirigida al señor ministro González y el señor ministro González que la ha contestado, que nos acompañe copia de esas contestaciones

porque han sido dadas con su carácter de Magistrado de la Corte, a fin de que podamos tener una idea completa de todos los detalles y de todos los antecedentes de esta instancia.

- *EL M. GONZALEZ*: No tengo inconveniente.

- *EL M. PRESIDENTE*: Entonces, como no hay nada urgente, si le parece al señor Ministro González, cuando lo crea conveniente, cuando guste, puede completar la correspondencia.

- *EL M. GONZALEZ*: Puedo hacerlo desde luego; tengo las copias de los mensajes.

Al primer mensaje que me dirigió el General Obregón, contesté éste: "Su mensaje" (Se dió lectura.)

Y los pasos que yo dí, fue, primero, pedirle una entrevista al señor Presidente de la República, quien me indicó que hoy me recibiría. Segundo, el telegrama que puse al juez de Distrito y que dice: "Favor de informarme" (Lo leyó.)

La contestación ya la conocen los señores Ministros. Allí están las copias; este es el total de la correspondencia.

Si la Corte quiere contestar nada más de enterado, pues que conteste lo que sea.

- *EL M. PRESIDENTE*: Entonces, debería contestarse de enterado el señor Ministro González, pues él fue quien nos comunicó esto.

- *EL M. GONZALEZ*: Yo no sugiero ningún acuerdo; sino que recaiga alguno en la queja que quedó desnaturalizada una vez que el juez de Distrito dijo que habían quedado los presos a su disposición; pero que se me autorice para transmitir ese acuerdo, cualquiera que sea.

- *EL M. PRESIDENTE*: Pues la Corte ha tenido conocimiento de los hechos por conducto del señor magistrado González; el trámite de enterado debería comunicarse a él en un oficio; pero, ¿para qué? El señor Ministro González ha visto que hemos quedado enterados.

Si les parece a los señores Ministros, en vista de los informes proporcionados por el señor Ministro González se somete a votación si la Corte no encuentra motivos para intervenir en el asunto.

EL SECRETARIO SUPERNUMERARIO DE LA ROSA: ¿Sin comunicar esa resolución al quejoso?

- *EL M. PRESIDENTE*: Eso no necesita autorización.

Nada más que la Suprema Corte de Justicia no encuentra motivo para intervenir en el asunto.

Recogida la votación sobre este punto concreto, se acuerda por unanimidad en sentido afirmativo.

SESION DE 31 DE MARZO DE 1920.

- *EL M. ARIAS*: Favor de repetir, señor Srio., la votación del asunto Pérez Verdía.

- *EL SECRETARIO*. (Leyó.)

- *EL M. ARIAS*: No está bien porque yo también sobresee por una sola consideración, la expresada por el señor Ministro Noris, no por las tres del señor Ministro Urdapilleta.

- *EL M. MENA*: Yo también sobresee votando en el mismo sentido que el señor Ministro Arias.

- *EL SECRETARIO*: Entonces la votación queda así; por ocho votos se revoca la resolución del juez de Distrito y se sobresee.

- *EL M. PRESIDENTE*: Sí señor. ¿Se aprueba el acta con las modificaciones propuestas?

- *EL M. FLORES*: Al hacerse la narración del asunto relativo al Gral. Obregón, presentado aquí por el señor Ministro González, me parece que no se ha expresado con exactitud el acuerdo de la Suprema Corte de Justicia. Dice el acta que la Suprema Corte acordó no intervenir en este asunto en vista de que por los mismos mensajes se desprendía el hecho de que ya las autoridades locales de Tampico habían puesto remedio a la queja a que los mismos mensajes se refieren; y no fue ese el acuerdo de la Suprema Corte de Justicia, sino que este Alto Tribunal acogió la idea del señor Presidente expresada con anterioridad y que se hace constar en el acta, de que la Corte no tenía que incautarse absolutamente del conocimiento de este asunto, porque no había gestión de parte legítima, y que, en consecuencia, la Corte quedaba enterada de las gestiones hechas directamente ante el Sr. González y nada más. Me parece que esta fue la idea predominante: que la Corte quedaba enterada del contenido de los mensajes y de la intervención del señor Magistrado González en el asunto, y nada más; pero allí dice que por haber cesado los efectos del acto reclamado, la Corte ponía punto final en este asunto, cuando a la Corte no hay quien se haya dirigido. Favor de leer la parte final señor Secretario.

- *EL SECRETARIO* la leyó.

- *EL M. FLORES*: Allí está; no por haber cesado el acto; sino porque no hay gestión de parte legítima ante este Alto Tribunal.

- *EL M. VICENCIO*: Yo tengo entendido que algo se acordó.

- *EL M. FLORES*: Pero no en el sentido que dice el acta.

- *EL M. ALCOCER*: Parece que hubo alguna discusión y fue para que la Corte autorizará al Sr. González para notificar la resolución de la Corte al señor Obregón; y aquí se dijo que no.

- *EL M. PRESIDENTE*: Eso no se votó porque no se pidió que se votara. Después de esa discusión se votó la proposición de que no había motivo para que la Corte interviniera en este asunto, por los motivos indicados por el señor Flores, es decir, por no haberse dirigido parte legítima.

- *EL M. VICENCIO*: Aquí esta la versión taquigráfica. (La lee y agrega:) No se expresa razón sino que no encuentra motivos la Corte para intervenir.

- *EL M. PRESIDENTE*: Pero, precisamente, el fundamento de esto fue que no había petición de parte legítima ni los actos eran trascendentales y graves. Esos fueron los dos antecedentes nada más.

- *EL M. FLORES*: Yo he querido aclarar esto, porque deseo que las cosas consten en el acta tales como han ocurrido con relación a este asunto:

EL SECRETARIO.: Entonces debe quedar el acta así: (Leyó.)

- *EL M. FLORES*: Yo deseo también que se haga constar que esos telegramas vienen dirigidos al Ministro González.

- *EL SECRETARIO*: Así lo dice el acta.

- *EL M. FLORES*: Entonces, hágame favor de leer esa parte del acta.

- *EL SECRETARIO*: Leyó.

- *EL M. FLORES*: Para aclarar más, que se haga constar también que el mensaje que dirigió el juez de Distrito al señor Ministro González, fue con motivo de un informe que le pidió al juez de Distrito con su carácter de Magistrado, y cuya copia consta en los anexos a esa acta.

- *EL SECRETARIO*.: Entonces que se haga constar que el juez de Distrito dirigió esa contestación en un telegrama del señor Ministro González?

- *EL M. FLORES*: Sí señor, porque en el acta no está claro el hecho de que el mensaje que el juez de Distrito envió al señor Ministro González, fue como consecuencia de un informe telegráfico pedido por el mismo señor Ministro González, con su carácter de Magistrado.

- *EL SECRETARIO*.: Entonces queda el acta así: (Leyó.)

- *EL M. FLORES*: En el asunto que fue motivo de algunas adiciones y reformas de parte de los señores Ministros Urdapilleta, Noris y Arias, dice que no opiné por no estar en antecedentes del asunto. En el negocio de Antonio Pérez Verdía. Debe corregirse en el sentido de que no voté por no haber estado presente en la discusión.

- *EL M. PRESIDENTE*: ¿Se aprueba el acta con las modificaciones propuestas?

APROBADA POR UNANIMIDAD.

.....

- *EL M. FLORES*: Con motivo de los mensajes de que dió cuenta ayer el Magistrado González, relativos a los acontecimientos de Tampico, la prensa seria, el *Excelsior*, trae un reportazgo que se aparta absolutamente de la verdad de lo que pasó aquí en la Corte; y entre otras noticias que da, la que más me ha llamado la atención es la relativa a que el informe que pidió el señor Magistrado González al juez de Distrito de Tampico en este asunto, fue por acuerdo de la mayoría de la Corte; y, naturalmente, yo ignoro cuáles hayan sido los móviles de este reportazgo, pero tratándose de la Suprema Corte, creo que debemos poner los puntos sobre las íes; y en este caso, para establecer la verdad, la Suprema Corte no ha autorizado al señor Ministro González, ni tenía para que autorizarlo, desde el momento en que el órgano mismo de ella para comunicarse oficialmente, es el Presidente de la Suprema Corte y el Secretario; así es que no había motivo para autorizar al señor Magistrado González; y desearía yo que por medio de la misma prensa se desmintiera este hecho.

Si les parece a los señores Ministros, daré lectura a la parte correspondiente para que se formen idea más precisa.

- *EL M. PRESIDENTE*: Perfectamente.

- *EL M. FLORES*: El rubro dice: "Salió para Victoria el General Alvaro Obregón", y luego dice: "Ayer, encontrándose en sesión plena la Suprema Corte de Justicia de la Nación" (Leyó la noticia.)

Y aquí viene la parte más controvertida: "Los informes del juez de Distrito "....." (Siguió leyendo.)

Esta última parte es la que discrepa por completo de la

verdad acerca de los acontecimientos de que tuvimos cuenta ayer y yo supongo que la Secretaría o el empleado encargado de dar estos datos a los periodistas no sea el autor de este reportazgo.

(Sale del Salón el Abogado Revisor de la Sección de Debates.)

Porque, además, recordemos que hace poco, por iniciativa del señor Ministro Arias, se acordó aquí que no se daría a la prensa noticia alguna si no era con la autorización de la Secretaría de Acuerdos.

- *EL SECRETARIO OROZCO*: Así se hacía en un principio: la Secretaría de Acuerdos era la que proporcionaba las noticias a la prensa; pero ya después, cuando se nombró al licenciado Gaudiano abogado revisor de la Sección de Taquigrafía, él es el que ha estado encargado de proporcionar las noticias a los periódicos. Así es que él podría informar.

- *EL M. PRESIDENTE*: Efectivamente, él es quien entrega el boletín a la prensa. Acaba de salir; probablemente fue a traer el boletín de ayer.

- *EL M. VICENCIO*: Veremos la versión taquigráfica. De ella se saca el boletín.

(Entra al Salón el Abogado Revisor de la Sección de Debates.)

- *EL M. FLORES*: Aquí está el boletín.

- *EL M. ARIAS*: Lo leeremos. "Al principiar la sesión" (Dió lectura al boletín.)

- *EL M. ARIAS*: Pues es completamente distinto de lo que dice el periódico.

- *EL M. FLORES*: De manera que no ha salido de aquí esta información.

- *EL ABOGADO REVISOR*: Yo oí que ayer en la tarde, cuando vinieron los reporteros, manifestaron que se iban al Centro de Propaganda a buscar estos telegramas; el señor Ministro González estuvo aquí en la tarde ayer y me dijo que les enseñara los telegramas originales; eran ya las seis y media, y les mostré los primeros telegramas, pero dijeron que iban al Centro de Propaganda a buscarlos.

- *EL M. FLORES*: Pero, ¿usted entregó los telegramas originales?

- *EL C. ABOGADO REVISOR*: Se los mostré por orden del Sr. Mag. González, habiéndolos pedido a la Sría. de Acuerdos, lo mismo que las contestaciones del Sr. Magistrado González, y les hice ver que eran particulares del Sr. Gral. Obregón para el Sr. Magistrado González.

Cuando fuí a consultar con el Sr. Lic. González, oí que estaban redactando el acta de la sesión, y él fue quien corrigió dicha acta.

Por esta razón creo que está en esta forma.

- *EL C. M. FLORES*: Pues ya está aprobada el acta en el sentido de la discusión de ayer, y las opiniones del Sr. Magistrado González son cosa muy particular suya; pero seguramente el hecho de haberse mostrados esos telegramas dió margen a que se hubieran adulterado por parte de los reporteros.

- *EL C. SECRETARIO OROZCO*: El Sr. Mag. González dió orden en la mañana de que se sacara copia de esos telegramas y en la tarde vino a recogerlas.

- *EL C. M. URDAPILLETA*: Pido la palabra.

- *EL C. M. PRESIDENTE*: Tiene Ud. la palabra.

- *EL C. URDAPILLETA*: Las sesiones se comentan en la prensa según el criterio de los que se ocupaban de esa acta; también se admitió que había notorias inexactitudes y a veces éstas eran graves; y precisamente yo fuí el que con más insistencia manifesté que era necesario adoptar alguna medida para que la reputación de los Sres. Ministros quedara incólume y en condiciones de ser defendida con la verdad asentada en las actas, a fin de que con el testimonio de esas actas estuviera comprobado lo que se trataba para que no hubiera polémicas refutando esos reportazgos publicados en los periódicos. Esto tuvo alguna oposición por parte de los Sres. Ministros; pero se adoptó entonces la idea de que esas rectificaciones se hicieran constar en el acta, es decir, las que cada uno de los Magistrados hiciera cuando en la prensa se hubiese alterado la verdad en el fondo de sus exposiciones y se trató de que hubiera ese documento, que es el acta, para que el Magistrado atacado pudiera hacer el uso que le conviniera de ella, y desde entonces se acordó que la Secretaría fuera la que bajo su responsabilidad diera el boletín a la prensa, calcado en la historia de las actas. Después se le dió este encargo al redactor o corrector de las versiones taquigráficas, y cuando se suprimió este empleo, o se suspendió por algún tiempo, volvió a recaer la obligación en la Secretaría. Como acaba de expresar muy bien el Sr. Secretario, luego que fue proveída la plaza nuevamente este Sr. fué el que siguió dando los boletines; de suerte que el boletín suscrito y autorizado por el corrector de las versiones taquigráficas es el que la Corte tiene que ver si es exacto o no lo es, y si debe publicarse.

Yo creo que en este caso debe hacerse eso, diciendo, como en algunos periódicos se ha publicado con inexactitud lo que pasó en la sesión de tal fecha, se va a publicar el boletín autorizado que se dió a la prensa con este motivo.

- *EL C. M. PRESIDENTE*: Bueno, aquí la proposición del Sr. Ministro Flores era únicamente relativa a este punto que contiene la aseveración de que el Sr. Ministro González habló a nombre de la mayoría de la Corte.

- *EL C. M. MENA*: Ese es el hecho.

- *EL C. M. FLORES*: Pues hay que decir que no lo ha autorizado la mayoría de la Corte.

- *EL C. M. VICENCIO*: Que es inexacto.

- *EL C. M. PRESIDENTE*: Se podría decir que se rectifica la noticia dada por el *Excelsior* en estos términos: La Suprema Corte hace saber que el Sr. Ministro González no tuvo autorización de ella para pedir informes al juez de Distrito de Tampico sobre los acontecimientos ocurridos en aquella ciudad con motivo de la campaña política.

- *EL C. M. URDAPILLETA*: Que fue un acto enteramente suyo.

- *EL C. M. PRESIDENTE*: Porque podría creerse que la Corte delegó sus facultades en alguno de sus miembros para que pida informes, y como esto quita tiempo y seriedad a este Alto Cuerpo, pues no es justo que se le distraiga de sus ocupaciones pidiendo informes que la Suprema Corte no ha autorizado.

Se somete a votación.

- *EL C. SECRETARIO*: Que se expida un boletín rectificando esos informes en el sentido de que la Corte no autorizó al Sr. Ministro González para que se pidieran esos informes al juez de Distrito.

- *EL C. M. ALCOCER*: Estoy conforme con la idea; pero parece que se trata de ofender al Sr. Ministro González con esa rectificación. Yo creo que se debe decir que se rectifica en el sentido de que el Sr. Ministro González, al pedir esos informes, obró por sí y no autorizado por la Corte.

- *EL C. M. VICENCIO*: Es igual.

- *EL C. M. MENA*: Se dice lo mismo.

- *EL C. M. ALCOCER*: Porque en el otro sentido parece que se trata de desmentir lo que el haya dicho.

- *EL C. SECRETARIO*: Entonces con la modificación propuesta por el Sr. Ministro Alcocer se rectifica diciendo que obró por sí y no autorizado por la Corte.

Los ciudadanos Arias, Flores, Noris, Urdapilleta y Vicencio votan por la afirmativa.

- *EL C. M. URDAPILLET*A: Allí no dice que por la Corte, sino por la mayoría, y tal parece que la Corte no se haya ocupado de eso, sino que parece que se puso de acuerdo con la mayoría extra sesión; y yo creo que no hubo eso, al menos por mi parte.

- *EL C. M. PRESIDENTE*: Ni por la mía.

- *EL C. M. MENA*: Ni yo tampoco.

- *EL C. M. VICENCIO*: Ni yo.

- *EL C. M. MENA*: Nosotros hemos venido a saberlo hasta aquí.

- *EL C. M. PRESIDENTE*: Obró por sí y no autorizado por la mayoría.

- *EL C. M. FLORES*: No fue autorizado por la Corte ni en mayoría ni en minoría.

- *EL C. M. MENA*: Vale más decir por la Corte.

- *EL C. M. VICENCIO*: ¿Cómo dice el párrafo?

- *EL C. M. MENA*: Dice por la mayoría.

- *EL C. M. ARIAS*: Autorizado por la mayoría de los Ministros de la Corte.

- *EL C. M. VICENCIO*: Pues entonces sería bueno ponerlo con las mismas palabras: no autorizado por la mayoría de los Sres. Ministros.

- *EL C. M. FLORES*: Parece que al decir que no fue autorizado por la mayoría se quiere expresar que lo fue por la minoría, y la verdad es que no fue autorizado por ninguno de los Sres. Magistrados, ni por la Corte. Yo creo que lo mejor es que se diga por la Corte.

- *EL C. M. ALCOCER*: Bueno, pues al decir que obró por sí ya está dicho todo, y no es ni por la mayoría ni por la minoría.

- *EL C. M. SECRETARIO*: Entonces nada más se dice que obró por sí y no por autorización de la Corte.

(Termina de recoger la votación).

Los ciudadanos Mena, Alcocer y presidente votan también por la afirmativa.

LA CAIDA DE CARRANZA Y LA POSICION DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE.

SESION EXTRAORDINARIA.

"ACUERDO PLENO DEL DIA 6 DE MAYO DE 1920"

En la ciudad de México, a las nueve de la noche del día seis de mayo de mil novecientos veinte, se reunieron en el Salón de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los ciudadanos, Presidente, licenciado Ernesto Garza Pérez, y Ministros, licenciados Benito Flores, Ignacio Noris, Agustín Urdapilleta, Enrique Moreno, Gustavo A. Vicencio, José María Mena y Antonio Alcocer, con objeto de celebrar una sesión pública extraordinaria. El señor Ministro Sabido, no asistió por encontrarse ausente en el desempeño de una comisión. Tampoco asistieron los señores Ministros Arias y González.

El señor Presidente Garza Pérez, manifestó: que el Secretario de Gobernación le había comunicado que con motivo de los acontecimientos políticos, el Ejecutivo Federal y la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, habían acordado la traslación de los Supremos Poderes a la ciudad de Veracruz, por lo que proponía que la Corte se trasladara igualmente a dicha ciudad.

Esta proposición fué aprobada por unanimidad de ocho votos, con lo que terminó la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche, levantándose la presente acta, que firman los ciudadanos Presidente y Secretario que da fe.

SESION EXTRAORDINARIA

"ACUERDO PLENO DE 19 DE MAYO DE 1920."

A las once y cincuenta minutos de la mañana del diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte, y reunidos en el Salón

de Sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación los Señores Magistrados Alcocer, González, Vicencio, Urdapilleta, Arias, y Noris. El Ciudadano Mena, Presidente accidental, manifestó que el Señor Ministro Moreno le había afirmado, por conducto del Señor Ministro Noris que daba su aprobación a la instalación de la Corte, por encontrarse enfermo y no poder estar presente.

El Señor Ministro González pidió la palabra para preguntar si el Ministro Moreno firmaría el acta en prueba de conformidad al calce de la misma. El Señor Presidente contestó que así se haría y con este motivo, estando conformes todos los Señores Ministros, declaró solemnemente que la Corte reanudaba sus labores, quedando instalada nuevamente en la Capital de la República, a contar de esta fecha.

Y se levantó la sesión, quedando citados los Señores Ministros para mañana a las nueve A. M.

México, mayo 20 de 1920.

El Secretario de Acuerdos.

N. Orozco.
[Rúbrica].